



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°557-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

~~La Orden de Servicio N° 02275-2025 de fecha 1 de setiembre de 2025 a nombre de MAMANI HUAIHUA FLAVIO; Trámite N° 251202M21 que contiene la Carta N° 009-2025-FMH-MDCC de fecha 02 de diciembre de 2025 presentada por el proveedor MAMANI HUAIHUA FLAVIO; Informe N° 1269-SGRYCT-GAT-MDCC de la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario; Informe N° 639-2025-GAT-MDCC del Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 2818-2025-MDCC/SGLA del del Sub Gerente de Logística y Abastecimientos; Informe N° 142-2025-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas, y;~~

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local tienen personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. - Ámbito de aplicación de la Ley, señala en su numeral 3.1. "La presente ley es aplicable para la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Los contratos menores se rigen por esta ley";

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF en su numeral 142.1 establece: "Que la autoridad de la gestión administrativa puede solicitar la ampliación del plazo de contrato, previo solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio financiero del contrato y el cumplimiento de la finalidad pública";

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF en su numeral 142.2 literal b) prescribe que el contratista puede solicitar ampliación de plazo: "Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiere ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero". Asimismo, conforme al artículo 142.5 del Reglamento en mención se señala: "La autoridad de la gestión administrativa resuelve dicha solicitud y notifica, a través de la Pladicop, su decisión a la contratista dentro de los doce días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3";

Que, estando a los antecedentes, se tiene que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado con el proveedor MAMANI HUAIHUA FLAVIO, contrataron conforme a la Orden de Servicio N° 02275-2025 la misma que fuera notificada con fecha 01 de setiembre de 2025, para "SERVICIO DE ELABORACION PARA LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y DETERMINACION DE LAS TASAS POR COBRAR", por el monto de S/. 20,000.00 Soles; estableciéndose en un plazo de 90 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de firmado y/o suscrito el contrato respectivo y/o notificada la Orden de Servicio; según corresponda;

Que, con Trámite N° 251202M21 que contiene la Carta N° 009-2025-FMH-MDCC de fecha 02 de diciembre de 2025 presentada por el proveedor MAMANI HUAIHUA FLAVIO de fecha 02 de diciembre de 2025 presentada por el señor FLAVIO MAMANI HUAIHUA, solicitó una ampliación de plazo por 15 días calendario para el cumplimiento de la obligación, sustentando en el retraso en la entrega de documentos de validación de la estructura de costos de arbitrios, información indispensable cuya provisión es responsabilidad de la Entidad (específicamente de la Sub Gerencia de Recaudación y Control tributario, área usuaria), concluyendo, que dicha situación constituye una circunstancia no imputable al contratista y que afecta la ruta crítica del servicio, impidiendo la culminación del mismo, en el plazo originalmente pactada de 90 días calendario; por lo que solicita la evaluación y aprobación de la ampliación de plazo requerido;

Que, al respecto a través del Informe N° 639-2025-GAT-MDCC de la Gerencia de Administración Tributaria, deriva el Informe N° 1269-20265-SGRYCT-GAT suscrita por el Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, por el cual, en su calidad de área usuaria, después de realizado el análisis técnico, autoriza la ampliación de pazo de 15 dias calendario, por el servicio de elaboración de estructura de costos de arbitrios municipales, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2275-2025;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, conforme a ello y estando a la solicitud de ampliación de plazo de servicio -lo que se presentó en su oportunidad-, a efecto de la ampliación de la misma, en un plazo de 15 días calendario adicionales, según Orden de Servicio N° 2275-2025 a cargo del proveedor MAMANI HUAIHUA FLAVIO, sustentado en retrasos en la entrega de documentos de validación de la estructura de costos de arbitrios, información indispensable cuya provisión es responsabilidad de la Entidad (específicamente de la Sub Gerencia de Recaudación y Control tributario, área usuaria). Ante ello es menester dilucidar la viabilidad de su aprobación;

Que, ahora bien, es pertinente recurrir a la opinión técnica del Sub Gerente de Logística y Abastecimientos (Dependencia Encargada de Contrataciones) que con Informe N° 2818-2025-MDCC/SGLA, al considerar lo siguiente: "(...) mediante Informe N° 639-2025-GAT-MDCC de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 03 de diciembre de 2025, de la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, en el cual como área usuaria, después de realizado el análisis técnico, autoriza la ampliación de plazo de 15 días calendario, solicitado por el proveedor MAMANI HUAIHUA FLAVIO. Asimismo, cabe resaltar que la mencionada solicitud se encuentra presentada dentro del plazo de ley y se encuadra dentro de los supuestos del artículo 142, numeral 142.2, literal b) del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Estado, que prescribe que el contratista puede solicitar ampliación de plazo: "Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero (...) Concluyendo, en mérito a los documentos de la referencia y lo señalado por el área usuaria, se concluye que corresponde declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo presentada por el proveedor MAMANI HUAIHUA FLAVIO (...)"

Que, asimismo, la Gerente de Administración y Finanzas a través del Informe N° 142-2025-GAF-MDCC ha considerado ratificar lo señalado por el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, al indicar: "(...) De los documentos que obran en el expediente de ampliación de plazo, se tiene que el proveedor ha ingresado su solicitud de ampliación de plazo mediante Trámite N° 251202M21 dentro del plazo de ley, y se cuenta con la opinión favorable del área usuaria, por lo que corresponde aprobar la ampliación de plazo solicitada (...)"

Que, conforme a la normatividad vigente y los informes técnicos de las áreas competentes, podemos colegir que la solicitud de ampliación de plazo de 15 días calendario adicionales, según Orden de Servicio N° 2275-2025 de la contratista proveedor MAMANI HUAIHUA FLAVIO, ello al amparo de lo prescrito en el numeral 142.1 del artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, estando a lo dilucidado precedentemente y con sujeción a lo dispuesto en el numeral 48 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC compete al Gerente Municipal aprobar las ampliaciones de plazo de los contratos órdenes de servicio, órdenes de compra suscritos por la Municipalidad; por lo que, corresponde la emisión del acto resolutivo respectivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de ampliación de plazo de servicio, según Trámite N° 251202M21 que contiene la Carta N° 009-2025-FMH-MDCC de fecha 02 de diciembre de 2025 presentada por el proveedor MAMANI HUAIHUA FLAVIO correspondiente a la Orden de Servicio N° 2275-2025; conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente y documentación obrante del expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento notificar la presente Resolución a la contratista proveedor MAMANI HUAIHUA FLAVIO para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, realice las demás acciones administrativas correspondientes, según sus atribuciones, señaladas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Entidad para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abo. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

